31101272012017), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 2 de febrero de 2018, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 19 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 7/2018, de 2 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 17 de enero de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de febrero de 2018.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

Revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Gastizun, S.L. de Ayegui para el año 2018 (PDF).

F1802285

RESOLUCIÓN 26C/2018, de 9 de febrero, del Director del Servicio de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra (Código número 31001905011981) que ha tenido entrada en este Registro con fecha 7 de febrero de 2018, suscrito el 6 de febrero de 2018 por la representación empresarial (Gremio de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Navarra) y sindical del mismo (UGT y LAB), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 7/2018, de 2 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 17 de enero de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 9 de febrero de 2018.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra para el año 2017 (PDF).

F1802286

RESOLUCIÓN 27C/2018, de 9 de febrero, del Director del Servicio de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra (Código número 31001905011981) que ha tenido entrada en este Registro con fecha 7 de febrero de 2018, suscrito el 6 de febrero de 2018 por la representación empresarial (Gremio de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Navarra) y sindical del mismo (UGT y LAB), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 7/2018, de 2 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 17 de enero de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 9 de febrero de 2018.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Ganadería de Navarra para el año 2018 (PDF).

F1802302

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 2562/2017, de 18 de diciembre, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se determinan los precios máximos de renta aplicables durante 2018 a los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial, viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010, y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tras la modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, mediante la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, se ha cambiado el cálculo del precio máximo de renta de las viviendas protegidas, que no se hace depender del valor del módulo.

Así, conforme el artículo 10.2. de la citada Ley Foral 10/2010,el precio máximo de renta aplicable a:

–Las viviendas de protección oficial de régimen especial.

–Las viviendas de protección oficial calificadas al amparo de dicha Ley.

–Las viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Se determinó para el año 2017 de forma concreta (5,40 o 5,10 euros metro útil de vivienda, 60 euros máximo por garaje, 2 euros metro útil de trastero u otros anejos).

Para las sucesivas actualizaciones anuales, la letra c) del artículo 10 establece que se aplicará al precio vigente la variación porcentual del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo de los doce meses inmediatamente anteriores, tomando los últimos datos conocidos a fecha 30 de noviembre de cada año.

Conforme con dicha fórmula, a 30 de noviembre de 2017 se hallaba publicado por el Instituto Nacional de Estadística (fecha de publicación el 14 de noviembre) el Índice de Precios de Consumo (IPC) general base 2016 correspondiente a octubre de 2017, siendo la tasa de variación anual del IPC en dicho mes de octubre el 1,6%.

Aplicando dicho valor del 1,6% a los anteriores precios fijados en la Ley Foral 22/2016, se determinan los nuevos precios máximos aplicables durante 2018 para los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial (VPOE), viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 (VPO), y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tales precios para 2018, expresados en precios máximos por metro útil/mes, y para el caso del garaje importe máximo mensual para todo el garaje con independencia de su superficie, son los siguientes:

Viviendas sitas en Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla	
	Alquiler/mes y m²
Vivienda	5,49 euros
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 euros
Trastero y otros anejos	2,03 euros

Viviendas sitas en el resto de municipios de Navarra	
	Alquiler/mes y m²
Vivienda	5,18 euros
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 euros
Trastero y otros anejos	2,03 euros

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,